



Ayuntamiento de
María de Huerva

AUTOLIQUIDACIÓN

Tasa por celebración de Bodas Civiles

Ordenanza fiscal nº 24

DATOS DEL SUJETO PASIVO DECLARANTE (CONTRAYENTE 1)

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO / MÓVIL / FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL CONTRAYENTE 2

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO / MÓVIL / FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

HECHO IMPONIBLE: CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL

LIQUIDACIÓN

Tasa por celebración de boda civil 60 €
Fianza en garantía por limpieza del local municipal y vía pública 60 €
Importe total a ingresar: 120 €

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud e ingreso del importe de la tasa y antes de la confirmación de la fecha por Alcaldía, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 50% del importe abonado por la celebración del enlace, previa solicitud del interesado.

Tras la celebración de la ceremonia y posterior comprobación del correcto estado de limpieza tanto de las instalaciones municipales como de la vía pública por el oficiante de la boda o por el personal municipal, se devolverá de oficio la fianza depositada en concepto de garantía.

De acuerdo con la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva, con la única finalidad de gestionar su solicitud.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales. Por otro lado, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de todo ello Ud. tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en relación a sus datos, en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de María de Huerva, Plaza España nº 1, 50.430 María de Huerva.

Acepto Política de protección de datos.

FECHA Y FIRMA

En a de del 2.0.....	FIRMA
--	-------

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser rellenado a mano (con mayúsculas) o electrónicamente a través de la página web www.mariadehuerva.es. Una vez cumplimentado, debe presentarse firmado, junto con el **justificante de ingreso** correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre. Para más información en el teléfono 976 124 106

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL INGRESO

El pago puede realizarse en las oficinas municipales mediante tarjeta o efectivo o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Entidad: **IBERCAJA** IBAN: **ES96 2085 5432 6103 3000 4661**

En el momento de realizar el ingreso deberán consignarse las siguientes referencias:

- 1.- Tipo de ingreso: Autoliquidación y fianza. BODA CIVIL.
- 2.- Nombre del contribuyente y NIF o CIF, en su caso.

Es obligatorio entregar la copia del justificante de pago junto con el documento de la autoliquidación

Ayuntamiento de María de Huerva

Plaza de España 1-4
50430 María de Huerva, Zaragoza

www.mariadehuerva.es

Tlf. 976 12 41 06

Fax 876 44 12 50